



**Se han eliminado los nombres, utilizando términos genéricos, y se ha sintetizado información del acta original o modificado levemente su redacción, atendiendo a la Ley de Protección de Datos.**

## **ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CELEBRADO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2019 EN EL AULA MAGNA DEL EDIFICIO C DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

La Directora abre la sesión a las 12:32 horas con el siguiente orden del día:

### **1. Informe de la Directora**

La Directora informa de los siguientes aspectos:

- Incorporación de una nueva contratada predoctoral FPU al Departamento, concretamente en DLL, D.<sup>a</sup> [REDACTED].
- Se van a remitir, al igual que el año pasado, unas recomendaciones para la elaboración de la OD, atendiendo a la normativo vigente y recomendando que cualquier cambio solicitado para la elaboración de horarios no considerado o por solapamiento se comunique por escrito a la Facultad lo antes posible.
- Ayer se nos remitió la *Resolución conjunta de la Gerencia y el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua por que se realiza una convocatoria de solicitud de material, software y apoyo para prácticas docentes y de campo*, por lo que se va a solicitar a las respectivas Coordinaciones de Área que se remitan al Departamento las necesidades de las Áreas en el plazo de una semana.

### **2. Aprobación, si procede, de licencias y estancias de investigación del profesorado del Departamento.**

Se han recibido dos solicitudes de licencia:

1. D.<sup>a</sup> [REDACTED] realizará una estancia de investigación desde el 1 de julio al 31 de julio de 2019 en la Universidad de Navarra. Su actividad docente será desempeñada por D. [REDACTED].
2. D. [REDACTED] realizará una estancia desde el 15 de julio hasta el 9 de septiembre de 2019 en la Universidad Politécnica de Murcia. Su actividad docente será desempeñada por D. [REDACTED].

Se aprueban por asentimiento.

### 3. Adopción de acuerdo, si procede, para emitir los informes sobre la actividad docente del profesorado universitario funcionario y contratado laboral, que ha solicitado la evaluación de dicha actividad en la convocatoria del año 2018.

La Directora comenta que este punto se retiró del Consejo Extraordinario, celebrado el día 16 de mayo, para que la Comisión de Docencia reconsiderara la propuesta de los informes que había elevado en dicho Consejo para su aprobación.

La Comisión de Docencia se reunió el martes día 28 de mayo y consideró que no era el momento de abrir el debate o, mejor dicho, de modificar los criterios aprobados en Consejo de Departamento en noviembre de 2016 relacionados con los informes sobre la actividad docente. Asimismo, estimó que los informes elaborados no emitían valoración alguna sobre dichos criterios, sino que se ceñían a describir y recoger la excepcionalidad y la predisposición del profesorado, es decir, eran informes redactados en positivo. También en la Comisión se quiso señalar que los criterios considerados en la elaboración de los informes eran los que se habían tenido en cuenta para elaborar Informes de la actividad docente en los años 2016, 2017 y 2018.

La Directora lee los informes elaborados por la Comisión (véase Anexo I).

Toma la palabra la profesora D.<sup>a</sup> [REDACTED] para indicar que quiere comentar varias cuestiones y, para eso, hará uso de las actas de diferentes consejos de departamento. Señala que en el punto 14 (Adopción de acuerdo, si procede, sobre la emisión de informe de la actividad docente de profesorado contratado permanente), del acta de Consejo de Departamento celebrado el 2 de noviembre de 2016 reza:

“Avanzando en el debate, se propone que en el Informe se incluyan aquellos aspectos que tienen que ver sólo con la labor docente y que se relacionan con el Contrato Programa (cumplimiento de las horas de clase, de tutorías, y elaboración de guías docentes), mencionándose en él que se han recibido quejas formales sobre algunos aspectos irregulares de la actividad docente que provienen de otras instancias. En esta línea, se propone establecer estos criterios para todos los Informes que se soliciten, sean referidos al profesorado funcionario o laboral del Departamento”.

Indica que de ese punto se infiere que se emitirán los informes siguiendo los criterios del Contrato Programa y se entiende que las quejas o reclamaciones son competencia de instancias superiores, no del Departamento.

Asimismo, señala que en el punto 7 del acta del Consejo de Departamento celebrado el 16 de marzo de 2017 reza:

“La Directora recuerda que la emisión de Informes sobre la actividad docente del profesorado laboral se realizó siguiendo unos criterios, teniendo en cuenta los indicadores del Contrato Programa: cierre de Guías Docentes, publicación de horario de Tutorías tanto en el campus virtual como en los despachos, entrega y firma de Actas en plazo.

En ese sentido, la Directora expone que todo el profesorado mencionado en este



punto del orden del día cumple dichos indicadores del Contrato Programa del 2015 y 2016 en tiempo y forma, si bien informar que el profesor ■ cerró las actas de junio 2015 y 2016 de una asignatura optativa (Educación a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación) fuera del plazo estipulado por el sistema de trabajo acordado con el alumnado (proyectos de trabajo), situación que no se produjo en la convocatoria de septiembre. Asimismo, la publicación del horario de tutorías la hizo más tarde en 2016, realizando las rectificaciones oportunas para la publicación del horario de tutorías correspondiente al curso 2016-2017”.

Señala que los informes se han emitido siguiendo únicamente los criterios del Contrato Programa.

En el punto 3 del acta de Consejo de Departamento de 22 de marzo de 2018, se indica que

“La Comisión de Docencia, reunida el lunes 19 de marzo, comprueba que la profesora D.<sup>a</sup> ■ cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016 y 2017 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma, por lo que propone informar sobre la actividad docente de la profesora en este sentido”.

Añade que el informe está basado en el cumplimiento de los indicadores del Contrato Programa y nada se indica acerca de quejas o reclamaciones por parte del alumnado.

Asimismo, quiere señalar que, aunque ya se han pasado de oficio los informes para la COAP del día 31 de mayo, debería hacerse un debate profundo sobre los criterios que se establezcan para emitir informe sobre la evaluación de la actividad docente. Ni siquiera en la normativa vigente del Ministerio referida a esta cuestión aparecen especificados.

Aunque no puede entrarse ya en debate, le hubiese gustado también saber quiénes eran los miembros de esa Comisión y qué criterios se han seguido para aprobar los informes.

Solicita finalmente que para la emisión de los informes de este año se tengan en cuenta los mismos criterios que siguió la Comisión de Docencia en años anteriores.

La Directora responde señalando que los miembros de la Comisión de Docencia fueron aprobados en Consejo de Departamento y están publicados en la página oficial del Departamento. Aclara que, en el informe de 2018, se adoptó el acuerdo para emitir el informe en dichos términos porque no hubo ninguna incidencia. Insiste, además, en que, para la emisión de los informes de este curso, la Comisión ha seguido en todo momento los criterios establecidos y aprobados en Consejo de Departamento. Indica, en este sentido, que la Comisión no ha entrado, en ningún momento, a valorar las incidencias, sino que se ha limitado a redactar los informes siguiendo los criterios aprobados en Consejo de Departamento.

Interviene de nuevo la profesora D.<sup>a</sup> ■ para señalar que las incidencias con el alumnado no son un criterio pedagógico para la evaluación de la actividad docente y que este no ha sido aprobado en ningún Consejo de Departamento.

Insiste en que lo que se apunta en los informes son quejas que proceden de instancias superiores (que tienen un proceso reglado). Pide que se emitan los informes sin tener en cuenta ese criterio para que no se cree indefensión o no se respete la presunción de inocencia.

La profesora D.<sup>a</sup> [REDACTED] toma la palabra para sugerir un turno cerrado de intervenciones y que, a continuación, se proceda a la votación, porque este punto ya se debatió en el Consejo de Departamento anterior. Debe evitarse que esto se convierta en un diálogo entre dos personas.

D.<sup>a</sup> [REDACTED] pide la palabra para indicar que los criterios aprobados para emitir el informe sobre la evaluación de la actividad docente han sido los relacionados con los indicadores del Contrato Programa. En este no aparece como criterio las posibles quejas del alumnado. Si los anteriores informes se hicieron atendiendo al Contrato Programa, los de ahora deben hacerse también de la misma forma.

La Directora comenta que el proceso reglado por la sección de Quejas da a la Dirección protocolo para que conozca e intente resolver posibles reclamaciones del alumnado.

Una vez acabado el turno de palabra cerrado, se procede a la votación.

Se aprueba por 18 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

Los miembros del Departamento que han votado en contra solicitan que conste en acta sus nombres con el fin de quedar eximidos de cualquier responsabilidad si alguien desea interponer alguna acción legal, ya que entienden que se han vulnerado derechos básicos del profesorado:

[REDACTED]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:03 horas del día 30 de mayo de 2019, de la que esta acta es fiel reflejo y de la que yo, como Secretario del Departamento de Educación, doy fe y firmo con el visto bueno de la Directora.

En Almería, a 30 de mayo de 2019



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Departamento de Educación

V.º B.º DIRECTORA

SECRETARIO

D.<sup>a</sup> Teresa García Gómez

D. José M. de Amo Sánchez-Fortún



## ANEXO I

### INFORME 1

La Comisión de Docencia propone emitir el siguiente informe sobre la actividad docente:

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

### INFORME 2

Que el profesor D..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

### INFORME 3

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma, a excepción del cierre de la Guía Docente “Didáctica y Organización de la Educación Infantil II” (Plan 2015), que según consta en los datos del Contrato Programa 2016 se realiza fuera de plazo.

Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

### INFORME 4

Que el profesor D..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma, a excepción del cierre de la Guía Docente “Tecnologías de la Información y la Comunicación para la enseñanza-aprendizaje de las Ciencias” (Plan 2010) y del acta de septiembre de dicha asignatura, que según consta en los datos del Contrato Programa



2016 se realizan fuera de plazo; así como de la publicación del horario de tutorías, realizándose fuera de plazo según los datos del Contrato Programa 2018.

Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 5

Que el profesor D..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 6

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma, a excepción del cierre de la Guía Docente “Enseñanza y Aprendizaje de la Geometría y la Medida” (Plan 2015), que según consta en los datos del Contrato Programa 2017 estaba sin cerrar en el plazo indicado.

Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 7

Que el profesor D..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma.

Asimismo, han llegado al Departamento de Educación varias quejas en relación con la atención y desarrollo de su actividad docente en los años 2016, 2017, 2018 y 2019, mostrando el profesor predisposición para atenderlas y solucionarlas.

#### INFORME 8

Que el profesor D..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y



forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 9

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 10

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma. Asimismo, no consta ninguna queja referida al desarrollo de su actividad docente.

#### INFORME 11

Que la profesora D.<sup>a</sup>..., con DNI..., del Departamento de Educación, cumple los indicadores del Contrato Programa de los años 2015, 2016, 2017 y 2018 de cierre de las Guías Docentes, publicación del horario de tutorías y entrega de actas en tiempo y forma.

Asimismo, han llegado al Departamento de Educación varias quejas, mostrando la profesora predisposición para atenderlas y solucionarlas.